



**ORDENANZA N°: 307/2021. RECHAZANDO DECRETO N° 60/2021
VETANDO ORDENANZA N° 304/2021.-**

Gobernador Mansilla, 01 de noviembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal N° 60/2021 por el que se dispone el veto total de la ordenanza N° 304/2021.-

Que es suma importancia la creación del Playón Deportivo Multiuso para llevar adelante todo tipo de actividades deportivas.-

Que, si bien el inmueble propuesto para la realización de la obra no se encuentra incorporado al Patrimonio Municipal, el art. 13 de la ley 10027 y sus actualizaciones, hace referencia al "dominio inminente". Por su parte, se reconoce también las gestiones realizadas por esta Municipalidad tendientes a lograr el traspaso de dicho bien al dominio Municipal.-

Que el Veto se basa en principio en que no se puede construir allí, hasta tanto el inmueble salga del dominio Nacional e ingrese al Municipal, sin embargo, sobre ese mismo inmueble, gestiones anteriores comenzaron obras y la actual continua con las mismas y realiza otras (JARDIN MATERNAL, SALON DE LA ENFI, CANCHA DE BOCHAS, CANCHAS DE FULBOL, PLAYA DE CAMIONES, entre otras).-

Que asimismo, más allá de que se encuentre o no presupuestada la erogación en el presupuesto 2022, nada obsta haber vetado parcialmente la ordenanza estableciendo que su ejecución se llevará a cabo cuando hayan recursos o se gestionen los mismos. Tal como ocurrió con la ordenanza de Tenencia responsable de mascotas, en la cual se preveía la construcción de caniles, etc y aun no se han realizado, y tampoco se incluyó, estando vigente la misma, en el presupuesto 2022, entre otras ordenanzas que ordenaban la ejecución de obras que fueron aprobadas por el Conejo Deliberante, a requerimiento del Poder Ejecutivo, sin estar presupuestadas.-

Que si bien es correcto remarcar que el personal es de exclusivo manejo el Ejecutivo, también en dicho punto, pudo vetarse parcialmente y lograr readecuar la ordenanza.-

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Mansilla sanciona como:

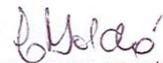
ORDENANZA:

Artículo 1: RECHAZASE EN TODOS SUS TERMINOS EL DECRETO MUNICIPAL N° 60/2021.-

Artículo 2: De forma



DRA. A. KARINA BALDI
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE
GDOR. MANSILLA



EVANGELINA SOLDÁ
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE
GDOR. MANSILLA